INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 0801-AD-79

Lima, 12 de Noviembre de 1979

Vista, la solicitud de registro Nº 4773 presentada por doña - Emma Orellana Córdova;

CONSIDERANDO :

Que, la Ley Nº 2851 en su artículo Vigésimo Primero otorga a - las madres trabajadoras una hora diaria de descanso durante el período de lactancia, declarando que tal derecho es irrenunciable;

Que, la Ley Nº 11377, Estatuto y Escalafón del Servicio Civil y normas complementarias no prohíben la aplicación de tal derecho a los - trabajadores del Sector Público;

Que, es preciso atender a las necesidades de los trabajadores del INRED, principalmente las que son de carácter general y su atención - redunda en bienestar colectivo;

Que, para obtener los beneficios a que se refiere el primer - considerando, se deberá acreditar con la respectiva Partida de Nacimiento del lactante;

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 37º del Decreto Ley Nº 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a - los informes emitidos por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- CONCEDER a doña EMMA ORELLANA CORDOVA, Secretaria de la Oficina de Estadística, Grado VII Sub-Grado 1, una (1) hora diaria de descanso para lactancia, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 20 de Junio de 1980.

Artículo 2º .- La Oficina Central de Administración a través - de la Unidad de Personal, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,

Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA
JEFE (e.)

UP/JZB.
ESR.
dqp.

R.J. N° 0801-AD-79

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

2512
09 NOV. 1979

ASUNTO : Permiso para Lactancia : EMMA ORELLANA CORDOVA.

INFORME N°529-OAJ-79

AL SEÑOR JEFE DEL INRED :

---

1) Doña Emma Orellana Córdova, Secretaria, Grado VII, Subgrado 1 de la Oficina de Estadística, solicita una hora diaria de descanso para lactancia.

Para tal efecto la recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo una constancia de los Registros del Estado Civil del Seguro Social del Perú, Prestaciones de Salud, Hospital Central N°2, que acredita el nacimiento de su hijo Luis Alexis Bustios Orellana, cuya Partida de Nacimiento ha quedado inscrita en el Libro - 12 - Folio 3569 del año 1979 del Registro de Nacimientos del Hospital Central N°2.

2) Esta OAJ opina procedente conceder a la recurrente una hora diaria de descanso para lactancia, a partir de la expedición de la correspondiente Resolución Administrativa y hasta el 20 de Junio de 1980, en aplicación de lo dispuesto por la Ley 2851 que otorga tal derecho a las trabajadoras sujetas al Régimen Laboral de la Ley 4916 y que es de aplicación por analogía a las trabajadoras sujetas al Régimen de la Ley 11377 que no prohibe la aplicación del referido derecho a las trabajadoras del Sector Público.

Lima, 08 de Noviembre de 1979.

Atentamente,

Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/79
TVM/ey
Exp.4773.

"AÑO DE NUESTROS HEROES
DE LA GUERRA DEL PACIFICO"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

2512
09 NOV. 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
07 NOV. 1979
RECIBIDO

INFORME Nº 398-UP+79

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : PERMISO PARA LACTANCIA

REFERENCIA : EXPEDIENTE Nº 4773 - Sra.EMMA ORELLANA C.

FECHA : Lima, 05 de Noviembre de 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración
07 NOV. 1979
RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, a fin de elevar a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el cual se concede una hora diaria de lactancia a doña EMMA ORELLANA CORDOVA, Secretaria, Grado VII Sub-Grado 1 - de la Oficina de Estadística.

Esta Unidad de Personal, estima procedente autorizar lo solicitado por la recurrente, a partir de la fecha de la Resolución y hasta el 20 de Junio de 1980.

En consecuencia, elevo adjunto el proyecto de Resolución y sus antecedentes para su aprobación en primera instancia y que por su intermedio sea autorizado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

UP/JZB.
ESR.
dqp.

Con el Informe que antecede, elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.
L/7/11/79.

JORGE BRUSH M.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED